CONATEL

Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 493/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACÓN DE ADENDA AL CONTRATO N° 38/2011, "PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INTEREXPRESS S.A.

Asunción, 12 de abril de 2012.

VISTO: El Memorándum DC/GOC N° 57/2012 de fecha 2 de abril de 2012 a través del cual la Gerencia Operativa de Contratación solicita la autorización del Directorio para realizar la Adenda de ampliación del monto del contrato Nº 38/2011, "PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES", suscripto con la empresa INTEREXPRESS S.A., y;

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Operativa de Contratación en su Memorándum expresa que el Contrato Nº 38/2011, tiene una vigencia hasta el 11 de noviembre de 2012. Por Interno DRI Nº 01/2012, el Departamento de Relaciones Internacionales, en su carácter de administrador de la ejecución del citado contrato comunica que hasta el mes de marzo de 2012, la empresa ha facturado aproximadamente el 68% del monto total máximo determinado, habiéndose cumplido apenas cuatro meses de los doce meses de vigencia. Dad la situación mencionada, y considerando el volumen importante de órdenes de pasajes aéreos emitidos en los últimos meses y por emitir, de acuerdo al calendario de reuniones internaciones, la Gerencia Internacional e Interinstitucional, solicita iniciar los trámites necesarios para la realización de una Adenda.

Que el Contrato Nº 38/2011, es un contrato abierto, con vigencia de 12 meses, con un monto total de Gs. 567.690.000, de los cuales fue utilizada la suma de Gs. 386.494.936, en un periodo de 4 meses de contrato y cuenta con saldo a la fecha de marzo de Gs. 181.195.064, monto que será insuficiente, por lo cual se deberá incrementar hasta el 20% el monto del contrato, conforme a lo permitido por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que la empresa INTEREXPRESS S.A., ha prestado su conformidad a la ampliación solicitada. Asimismo, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP Nº 99/2012 por el valor de Gs. 113.538.000.

Que el procedimiento se encuentra establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" el cual menciona: "***, Art. 63.-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "Las Unidades operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 12 de abril de 2012, Acta N° 19/2012, y de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones" y el Decreto Nº 14.135/96;

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la adenda de ampliación del monto del Contrato N° 38/2011, **"PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES"**, suscripto con la empresa **INTEREXPRESS S.A.**, en un 20% sobre el total adjudicado, aumentándose la suma de Gs. 113.538.000 (Guaraníes ciento trece millones quinientos treinta y ocho mil), sin modificación de la vigencia y demás términos del Contrato.

Art. 2° **ENCOMENDAR** a la Gerencia Operativa de Contratación a continuar con los trámites que correspondan.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

Jorge Seall Sasiain
Presidente
Res. Dir. Nº 493/2012